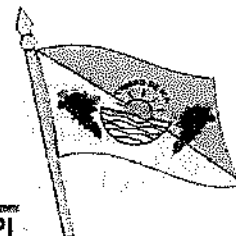




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 -2023-AMPI

Ica, 08 MAR 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N°0001826-2023, promovido por Doña **NATALI KARLA QUINTANILLA CORRALES**, identificada con DNI N°40993995 y con Domicilio en Conjunto Habitacional Raúl Porras Barnechea Mz. F – Lote 17 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; y Don **WALTER RODRIGUEZ BERNAOLA**, identificado con DNI N°40195578 con domicilio en Urb. Los Viñedos de Santa María Mz. E-19, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°662-2022-AMPI de fecha 15 de Diciembre del 2022 (Exp. Adm. N°7294-2022); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: **Doña NATALI KARLA QUINTANILLA CORRALES y de Don WALTER RODRIGUEZ BERNAOLA** respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 07 de Agosto del 2010, celebrado por ante la Municipalidad Distrital de Rio Grande; Provincia de Palpa y Departamento de Ica;

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía N°662-2022-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por Doña **NATALI KARLA QUINTANILLA CORRALES**; sobre Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de **Doña NATALI KARLA QUINTANILLA CORRALES y de Don WALTER RODRIGUEZ BERNAOLA**; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 07 de Agosto del 2010, celebrado por ante la Municipalidad Distrital de Rio Grande; Provincia de Palpa y Departamento de Ica;

ARTÍCULO TERCERO.- DAR por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General efectuar la Notificación de la presente Resolución a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin.

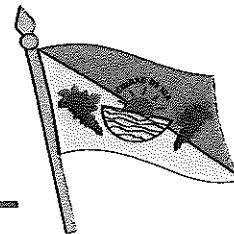
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°180-2023-AMPI de fecha 28 de diciembre del 2023; la Hoja de Envío N°0000659-2024 de fecha 16 de enero del 2024, promovido por Don Nilton Zamora Carbonel – Comandante PNP – Jefe Administración Frente Policial Ica; sobre rectificación de Acuerdo de Concejo N°180-2023-MPI;

Que, mediante Hoja de Envío N°0000659-2024 de fecha 16 de enero del 2024, promovido por Don Nilton Zamora Carbonel – Comandante PNP – Jefe Administración Frente Policial Ica; sobre rectificación de Acuerdo de Concejo N°180-2023-MPI;

Que, el artículo 212° del T.U.O de la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos establece la rectificación de errores y en su numeral 212.1 señala:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Acuerdo de Concejo N°180-2023-AMPI de fecha 28 de diciembre del 2023 en el párrafo dieciséis del considerando señala:

DICE: (...) Que, de acuerdo a la Partida Registral N°11000139, se desprende que el lote posee un área de 759.00m2, encontrándose destinado para "otros fines" y fue independizada a favor del estado representado por la Municipalidad Provincial de Ica, esto indicado en la Partida N°1197572, por otro lado es fundamental advertir que mediante Resolución de Alcaldía N°0338-84-ACPI, de fecha 13 de junio de 1984, resuelve adjudicar a la Guardia Republicana, Departamental de Ica, el terreno de 686.96 m2, ubicado en la Av. Juan José Ellas de esta ciudad, del distrito, provincia y departamento de Ica. (...)

DEBE DECIR: (...) Que, de acuerdo a la Partida Registral N°11000139, se desprende que el lote posee un área de 759.00m2, encontrándose destinado para "otros fines" y fue independizada a favor del estado representado por la Municipalidad Provincial de Ica, esto indicado en la Partida N°1197572, por otro lado es fundamental advertir que mediante Resolución de Alcaldía N°0338-84-ACPI, de fecha 13 de junio de 1984, resuelve adjudicar a la Guardia Republicana, Departamental de Ica, el terreno de 686.96 m2, ubicado en la Av. Juan José Ellas de esta ciudad, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica. (...)

Asimismo, en el párrafo dieciocho del citado considerando señala:

DICE: (...) Que, mediante Hoja de Envío N°00012233-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, se adjunta el Oficio N°152-2023-COMASGEN-PNP/FP ICA-OFAD-ARELOG-INFRA, de fecha 27 de setiembre de 2023, donde el jefe del Frente Policial, informa, que se tenga a bien adjuntar el certificado Literal de la Partida Registral N°11000139 y 1000139 para Resolución Definitiva de Adjudicación del predio donde funciona la Comisaría PNP de Ica. (...)

DEBE DECIR: (...) Que, mediante Hoja de Envío N°00012233-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, se adjunta el Oficio N°152-2023-COMASGEN-PNP/FP ICA-OFAD-ARELOG-INFRA, de fecha 27 de setiembre de 2023, donde el jefe del Frente Policial, informa, que se tenga a bien adjuntar el certificado Literal de la Partida Registral N°11000139 y 11197572 para la Resolución Definitiva de Adjudicación del predio donde funciona la Comisaría PNP de Ica. (...)

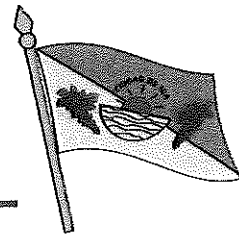
Que, en el ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Concejo N°180-2023-AMPI de fecha 28 de diciembre del 2023 señala:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso con un área de 759.00 m2, solicitada por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, en aplicación de lo establecido en el artículo 59° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



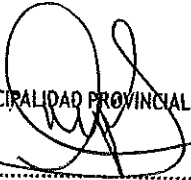
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que en representación de la Municipalidad, apruebe la Afectación en Uso, con un área de 759.00 m2, solicitada por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú (...).

DEBE DECIR:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso, del predio inscrito en la Partida Registral N°11197572 con un área de 759.00 m2, solicitada por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, en aplicación de lo establecido en el artículo 59° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que en representación de la Municipalidad, apruebe la Afectación en Uso, del predio inscrito en la Partida Registral N°11197572 con un área de 759.00 m2, solicitada por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú (...).

Ica, de Enero del 2024.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
.....
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

2024